



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 15 de Abril de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1649,

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1647 de 09/04/2015 aprueba Convenio Programa Anticipo Aporte Estatal por Retiro Voluntario de funcionarios.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 24 de Marzo de 2015, sobre Convenio Programa Anticipo Aporte Estatal por Retiro Voluntario de funcionarios.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1647 de 09/04/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-023, Aporte Anticipo Retiro, res. 1647 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


ERIKA PINTO ALARCON
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

EPA./NRF./RChT./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud


MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ALCALDE
SOFIA REYES PILSER
ALCALDESA (S)



Dra. MCA/JRV/rhf

*Jefe de Unidad
Esp. Cruzada
Personal
Dirección*

REF.: APRUEBA CONVENIO ANTICIPO APOORTE ESTATAL POR RETIRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIO DE LA **MUNICIPALIDAD DE CABRERO**.

001647

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

LOS ANGELES, 09 ABR. 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio sobre Anticipo de Aporte Estatal para bonificación por retiro voluntario establecido en la Ley N° 20.589, suscrito con fecha 24 de Marzo del 2015, entre este Servicio de Salud y la **MUNICIPALIDAD de CABRERO**; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBASE el Convenio sobre Anticipo de Aporte Estatal para bonificación por retiro voluntario de funcionario de Atención Primaria Municipal, establecido en la Ley N° 20.589, suscrito con fecha 24 de Marzo del 2015, entre este Servicio de Salud y la **MUNICIPALIDAD de CABRERO**, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 19.097.418 como adelanto del aporte estatal y la suma de \$ 19.451.996 para el pago de bonificación adicional de cargo fiscal no sujeto a devolución.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-001 "Per Cápita " , del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro
Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB